



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Proceso	Interdicción
P. Interdicta	Adriana Patricia Pérez Ruiz
Solicitante	Gloria Pérez Ruiz
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00057 00
Providencia	Sustanciación No. 243
Decisión	Niega Solicitud por Improcedente

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la solicitante a través del correo institucional, el día 15 de octubre del presente año, la misma es notoriamente IMPROCEDENTE, atendiendo que el proceso adelantado por este despacho de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, se ciñe a las disposiciones previstas en el artículo 577 y siguientes del Código General del proceso, por tratarse de un proceso de Jurisdicción Voluntaria y a la fecha se encuentra suspendido en atención a la promulgación de la ley 1996 de 2019; en cuanto su solicitud de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS, la misma deberá adelantarse por medio del procedimiento VERBAL SUMARIO, atendiendo los requisitos previstos en el artículo 38 de la citada ley.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48dd3bed3488f44d6a463228873903f6b452b5166990e0a634e8e
d5e21cd031e**

Documento generado en 26/10/2020 03:28:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**